

DECRETO Nº

TEMUCO,

2 0 DIC 2024

VISTOS:

1.-Lo dispuesto en el D.F.L. Nº1-3063

de 1980, del Ministerio del Interior.

2.-Los D.S. Nº164 de 1981, Nº39 y

Nº711 de 1987, del Ministerio de Salud.

La Ley Nº19.378 de 1995, Estatuto

de Atención Primaria de Salud Municipal.

4.-El Decreto Alcaldicio Nº 4650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.

Res. Exenta N° 7180 con fecha 20 de marzo 2024, que aprueba Prórroga Continuidad Convenio "Programa Sename", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.

6.-Res. Exenta N° 16577 con fecha 03 de julio de 2024, que Modifica Convenio prórroga continuidad Convenio "Programa" Sename", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.

7.-Res. Exenta N° 27548 con fecha 21 de noviembre de 2024, que modifica resolución exenta que modifica prórroga continuidad Convenio "Programa Sename", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.

8.- Decreto N°2426 de fecha 18 de julio 2023, que delega firmas "Por Orden del Alcalde".

9.-Las facultades contenidas en la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese, Modificación Convenio "Programa Sename", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024 y su modificatoria.

2.-La presente modificación no generará mayor gasto en su ejecución para el municipio.

3.-Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Orden del Alcalde MURIEL MATURANA ARRIAGADA DMINISTRADOR MUNICIPAL (s)

- Of De Partes municipal

- Departamento de salud





682

DECRETO Nº

TEMUCO,

VISTOS: 2 0 DIC 2024

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. Nº1-3063

de 1980, del Ministerio del Interior.

2.- Los D.S. Nº164 de 1981, Nº39 y

Nº711 de 1987, del Ministerio de Salud.

3.- La Ley N°19.378 de 1995, Estatuto

de Atención Primaria de Salud Municipal.

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 4650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.

5.- Res. Exenta N° 7180 con fecha 20 de marzo 2024, que aprueba Prórroga Continuidad Convenio "Programa Sename", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.

6.- Res. Exenta N° 16577 con fecha 03 de julio de 2024, que Modifica Convenio prórroga continuidad Convenio "Programa Sename", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.

7.- Res. Exenta N° 27548 con fecha 21 de noviembre de 2024, que modifica resolución exenta que modifica prórroga continuidad Convenio "Programa Sename", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.

8.- Decreto N°2426 de fecha 18 de julio 2023, que delega firmas "Por Orden del Alcalde".

9.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese, Modificación Convenio "Programa Sename", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024 y su modificatoria.

2.- La presente modificación no generará mayor gasto en su ejecución para el municipio.

3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MURIEL MATURANA ARRIAGADA ADMINISTRADOR MUNICIPAL (s)

JMH/MSR/RCG/NBP/bp

Of. De Partes municipal
Departamento de salud





682

DECRETO Nº

TEMUCO,

2 0 DIC 2024

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. Nº1-3063

de 1980, del Ministerio del Interior.

2.- Los D.S. Nº164 de 1981, Nº39 y

Nº711 de 1987, del Ministerio de Salud.

3.- La Ley Nº19.378 de 1995, Estatuto

de Atención Primaria de Salud Municipal.

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 4650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.

5.- Res. Exenta N° 7180 con fecha 20 de marzo 2024, que aprueba Prórroga Continuidad Convenio "Programa Sename", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.

6.- Res. Exenta N° 16577 con fecha 03 de julio de 2024, que Modifica Convenio prórroga continuidad Convenio "Programa Sename", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.

7.- Res. Exenta N° 27548 con fecha 21 de noviembre de 2024, que modifica resolución exenta que modifica prórroga continuidad Convenio "Programa Sename", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.

8.- Decreto N°2426 de fecha 18 de julio 2023, que delega firmas "Por Orden del Alcalde".

9.- Las facultades contenidas en la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese, Modificación Convenio "Programa Sename", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024 y su modificatoria.

2.- La presente modificación no generará mayor gasto en su ejecución para el municipio.

3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL "Por Orden del Alcalde" MURIEL MATURANA ARRIAGADA

ADMINISTRATION MUNICIPAL (s)

JINH/MISR/RCG/NBP/bp

Of. De Partes municipal

- Departamento de salud





REF.: Modifica Resolución Exenta que Modifica Prórroga continuidad a convenio para la ejecución del "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA MEJOR NIÑEZ Y SERVICIO NACIONAL DE MENORES", suscrito con la Municipalidad de Temuco para el año 2024.

RESOLUCION EXENTA № 27548

TEMUCO, 2 1 NOV 2024

VISTOS; estos antecedentes:

- 1. Resolución Exenta N° 7180 de fecha 20 de marzo del 2024, del Servicio de Salud que Modifica Prórroga Continuidad Convenio para la ejecución "Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y jóvenes vinculados a la Red de Programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores" suscrito con la Municipalidad de Temuco.
- 2. Resolución Exenta N° 463 de fecha 17 de junio de 2024, que Modifica Resolución Exenta N° 1000 de 2023, del Ministerio de Salud, que aprueba el Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y jóvenes vinculados a la Red de Programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores para el año 2024.
- 3. Resolución Exenta N° 16577 del 03 de julio del 2024 Modifica Resolución Exentas que Prórroga continuidad a convenio para la ejecución del "Programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a la red de programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor niñez y Servicio Nacional de Menores", suscrito con las Municipalidades para el año 2024.
- 4. Correo electrónico Referente Programa MINSAL del 22 de julio del 2024 donde informa lineamientos para la segunda evaluación del Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y jóvenes vinculados a la Red de Programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores, donde indica que la evaluación del primer indicador (Porcentaje de NNAJ vinculados a la red de programas de SPE SENAME que están con su Control de Salud vigente según curso de vida), se ha establecido que el denominador se medirá con línea base para el año 2024, considerando principalmente que la formalización de la modificación se comunicó en el mes de junio y que a raíz de los cambios que se están generando a nivel intersectorial por la Ley de Garantías, sobre todo por la implementación de las Oficinas Locales de la Niñez, el número de población bajo el cuidado del Estado podría variar dependiendo de los territorios. Para la evaluación del segundo indicador (Porcentaje de Planes de Vinculación APS Intersector que incorporan acciones de Prevención y

Promoción), cómo se ha mencionado, la evaluación se efectuará respecto a las actividades realizadas que fueron programadas en el Plan de Vinculación entregado en el primer corte evaluativo, las cuales deben incorporar temáticas preventivas y promocionales de salud mental. Para esto los Servicios de Salud deberán registrar el número de las actividades que se han realizado en los periodos de enero a julio en la planilla de registro de cumplimiento, que se adjunta en el enlace para el segundo corte. Por lo tanto, se evaluará el cumplimiento de lo realizado en base a lo programado en la línea preventiva y promocional en salud mental.

5. Correo electrónico Referente Programa MINSAL del 30 de octubre del 2024, donde indica que la evaluación realizada para el segundo corte se realiza en base a cumplimiento NNAJ comprometidos a ingresar considerando corte comunal.

CONSIDERANDO:

- 1. Que por Resolución Exenta del visto del N° 3, se aprueba Modificación de prórroga de Continuidad a convenio para la ejecución "Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y jóvenes vinculados a la Red de Programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores" suscrito con las municipalidades de Carahue, Chol Chol, Cunco, Curarrehue, Freire, Galvarino, Gorbea, Lautaro, Loncoche, Melipeuco, Nueva Imperial, Padre las Casas, Perquenco, Pitrufquén, Pucón, Saavedra, Temuco, Teodoro Schmidt, Toltén, Vilcún y Villarrica.
- 2. Que la Resolución Exenta N° 463 del Visto N° 2 modifica la Resolución Exenta N°1000 en la cláusula 7 INDICADORES.
- **3.** Que conforme a visto N° 4 y 5 y que de acuerdo a lo señalado en el considerando N° 2, se hace necesario modificar el convenio individualizado en el visto N° 3.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1. DFL Nº 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2. D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
- 3. Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria.
- 4. Ley N°19.862. que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- 5. Dictamen N°068601N14 de fecha 05 de septiembre de 2014, de la Contraloría General de la Republica.
- **6.** Decreto Nº13/2023 del Ministerio de Salud, que nombra a D. Vladimir Yáñez Méndez como Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 7. Decreto N°42/2024 del Ministerio de Salud, que establece la Subrogancia del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur
- 8. Resolución N° 98/2020, que delega facultades a la Subdirección Médica.
- 9. Resol N°6, 7 y 14 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

RESOLUCION

1. MODIFÍQUESE, el DEJESE ESTABLECIDO N° 5 de la Resolución Exenta individualizada en el Visto N° 1, que Modifica Prórroga Continuidad Convenio para la ejecución "Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y jóvenes vinculados a la Red de Programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores," suscrito con las Municipalidades durante el año 2024, de acuerdo al siguiente detalle relacionado a la materia del punto ACTIVIDADES Y METAS:

Comuna	Indicadores	
	Meta Comunal 2024	N° Actividades Preventivas y Promocionales comprometidas en Plan de vinculación
Temuco	1014	16

- **2. DÉJESE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO,** que en todo lo demás, sigue vigente la Resolución individualizada en el Visto N° 1 y N° 3.
- **3. NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad de Temuco, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SUB-DIRECCION

(PDF) DR. PABLO VALDÉS BALTERA SUBDIRECTOR MÉDICO (S) SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

DISTRIBUCION:

Municipalidad Temuco
División de Atención Primaria MINSAL
Dpto. Finanzas. (digital)
Dpto. APS (digital)
Dpto. Jurídico. (digital)
Of. Partes.